

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*


Ley 15320

ARTÍCULO 1º: Declárase Fiesta Provincial a la denominada "Fiesta del Alfajor Costero", la cual se celebra anualmente en la cuarta semana del mes de julio en el Partido de La Costa, provincia de Buenos Aires.

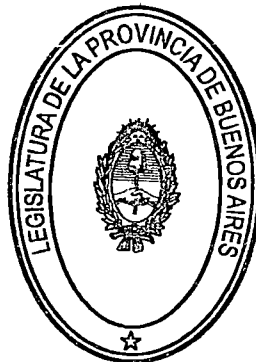
ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo incorporará al calendario turístico de fiestas populares de la provincia de Buenos Aires la celebración instituida por el artículo anterior, en todas las categorías que crea convenientes, para su mayor difusión.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintidós.


Dip. FEDÉRICO OTERMÍN
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. DIEGO GARCIARENA
Prosecretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



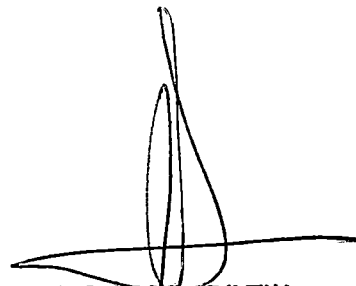

VERONICA MAGARIO
Presidenta
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


MIGUEL ANGEL BAMPINI
Prosecretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E-233/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (15.320) .-

La Plata, 11 de ABRIL de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line that loops at the top and bottom, with a horizontal line crossing it near the bottom.

Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N°15320

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.